

Identidad de género

en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery www.montgomeryschoolsmd.org





VISIÓN

Nosotros inspiramos el aprendizaje ofreciendo la mejor educación pública a todos y cada uno de los estudiantes.

MISIÓN

Todo estudiante poseerá las destrezas académicas, de resolución creativa de problemas y sociales emocionales para alcanzar el éxito en la universidad y en una carrera.

PROPÓSITO FUNDAMENTAL

Preparar a todos los estudiantes para que prosperen en su futuro.

VALORES FUNDAMENTALES

Aprendizaje Relaciones Respeto Excelencia Equidad

Consejo de Educación

Srta. Karla Silvestre *Presidenta*

Sra. Lynne Harris *Vicepresidenta*

Sra. Shebra L. Evans

Sra. Grace Rivera-Oven

Sra. Rebecca K. Smondrowski

Sra. Brenda Wolff

Sra. Julie Yang

Sr. Praneel Suvarna Miembro Estudiantil

Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) Administración

Thomas W. Taylor, Ed.D., M.B.A. *Superintendente de Escuelas*

15 West Gude Drive Rockville, Maryland 20850 www.montgomeryschoolsmd.org

CONTENIDO

Guía de referencia rápida
Introducción
Definiciones
Trabajando de manera proactiva con estudiantes transgénero y de género no conformista . 2 Plan de apoyo de género
Comunicación con las familias
Privacidad y divulgación de información
Nombres/pronombres
Expedientes escolares permanentes
Código de vestimenta
Actividades basadas en género
Áreas separadas por género
Nueva construcción/remodelación
Clases de educación física y deportes intramuros
Deportes interescolares
Clubs
Educación al Aire Libre/excursiones que incluyen estadía durante la noche
Evaluación de acoso (bullying), intimidación o acoso y amenazas
Espacios seguros
Apoyo al personal

GUÍA DE REFERENCIA RÁPIDA RECURSOS PARA LOS ESTUDIANTES

LÍNEAS DIRECTAS EN CASO DE CRISIS

Información, remisiones y conversaciones de apoyo las 24 horas del día, 7 días a la semana

Centro de Crisis del Condado de Montgomery y https://www.every-mind.org/

(Montgomery County Crisis Center) Proporciona una línea directa atendida por personal y una función de chat las 24 horas del día en su sitio web.

(Montgomery County Crisis Center) El Centro de Crisis ofrece servicios gratuitos de apoyo a casos de crisis las 24 horas del día, 7 días a la semana, a las personas experimentando una crisis de salud mental.

Trevor Project. 866-488-7386; texto 678 678

Línea Directa para Casos de Crisis Juvenil del Condado de Montgomery .988 (Youth Crisis Hotline of Montgomery County) Ofrece apoyo confidencial y anónimo, por parte de consejeros capacitados, a través de un servicio telefónico de escucha activa y remisiones que funciona las 24 horas del día.

PARA DENUNCIAR PREOCUPACIONES SOBRE LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN

Oficina de Seguridad y Cumplimiento de MCPS 240-740-3066 (MCPS Office of Security and Compliance) La oficina de MCPS responsable de garantizar la seguridad de las escuelas y oficinas de MCPS.

Bienestar Estudiantil y Cumplimiento de MCPS: SWC@mcpsmd.org o (MCPS Student Welfare and Compliance, SWC) El coordinador de Título IX de todo el distrito de MCPS y el contacto para el abuso y negligencia de menores de todo el distrito. La página web de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (SWC) se encuentra en https://www.montgomeryschoolsmd. org/compliance/. SWC trabaja en colaboración con las escuelas, la Oficina del Asesor Jurídico y otras oficinas de MCPS, y agencias comunitarias, para garantizar la conformidad y la coherencia con la implementación de políticas, reglamentos y directrices, tales como asuntos relacionados con relaciones humanas; acoso (bullying), hostigamiento (incluido el acoso sexual del Título IX) e intimidación; reconocer y denunciar el abuso y negligencia de menores; incidentes de prejuicio por odio, ritos de iniciación, e identidad de género del estudiante.

Buzón de seguridad cibernética de MCPS: . . CyberSafety@mcpsmd.org (MCPS Cyber Safety dropbox) Buzón para denunciar actividad inapropiada en línea dentro de MCPS.

Línea para denunciar casos cibernéticos 1-800-843-5678 (The Cyber Tipline) Línea directa las 24 horas del día, 7 días a la semana, para denunciar sospechas de incitación de menores en línea para actos sexuales, abusos sexuales a menores fuera del ámbito familiar, pornografía infantil, turismo sexual con menores, tráfico sexual de menores, envío de material obsceno no solicitado a un menor, nombres de dominio engañosos y palabras o imágenes digitales engañosas en Internet.

Línea directa de Escuelas Seguras de Maryland 833-MD-B-Safe (833-632-7233)

(Safe Schools Maryland Hotline) Un sistema de denuncias anónimo y gratuito disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, para los estudiantes, los maestros, los miembros del personal escolar, los padres/ tutores y el público en general para denunciar cualquier preocupación respecto a la seguridad escolar o estudiantil, incluidas las inquietudes sobre la salud mental. Se comparte la información sobre incidentes con las oficinas apropiadas de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery, respetando el anonimato de la persona que llama.

Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery, Departamento de Salud y Servicios Humanos (las 24 horas del día) . 240-777-4417 o 240-777-4815 TTY

(Montgomery County Child Protective Services, Department of Health and Human Services) Línea directa las 24 horas del día, 7 días a la semana, para denunciar sospechas de abuso o negligencia de menores a los Servicios de Protección de Menores del Condado de Montgomery. Servicio de Protección de Adultos para Adultos Vulnerables. . 240-777-3000, 240-777-4815 TTY

(Montgomery County Adult Protective Services for Vulnerable Adults) Linea directa las 24 horas del día, 7 días a la semana, para denunciar sospechas de abuso y negligencia de adultos.

Departamento de Policía del Condado de Montgomery, División de Investigación para las Víctimas Especiales (las 24 horas del día). . .

(Montgomery County Police Department, Special Victims Investigation Division) Línea directa las 24 horas del día, 7 días a la semana, para denunciar crimenes sexuales contra niños y adultos, abuso físico de menores, niños y jóvenes que huyen de casa, niños desaparecidos, delito de violencia doméstica, abuso de personas mayores/adultos vulnerables y violaciones del registro de agresores sexuales al Departamento de Policía del Condado de Montgomery.

Policía del Condado de Montgomery: Línea directa para asuntos relacionados con drogas o pandillas: . 240-773-GANG (4264) o 240-773-DRUG (3784)

(Drug and Gang Tip Hotline) Línea directa las 24 horas del día, 7 días a la semana, para dejar información anónima relacionada con actividades ilegales de drogas o pandillas en el condado de Montgomery.

RECURSOS DE MCPS

Gobierno estudiantil de todo el sistema escolar www.montgomeryschoolsmd.org/departments/student-leadership

Director de Liderazgo Estudiantil y Actividades Extracurriculares Miembro Estudiantil del Consejo (Student Member of the Board) www.montgomeryschoolsmd.org/boe/members/student.aspx

Oficina del Consejo de Educación (Office of the Board of Education) . . . 240-740-3030

Jefe de la Oficina de Apoyo y Mejora Escolar (Chief of the Office of

Superintendente Asociado de Bienestar y Servicios Estudiantiles (Associate Superintendent, Well-being and Student Services) 240-740-5630

Resolución y Cumplimiento de la Sección 504 (Section 504 Resolution

RECURSOS DEL CONDADO DE MONTGOMERY PARA CASOS NO URGENTES

Línea para casos no urgentes de la Policía del Condado de Montgomery Línea de información de Salud y Servicios Humanos del Condado de

(Montgomery County Health and Human Services Information Line) Comuníquese con la Información General del Departamento de Salud y Residentes de afuera del Condado de Montgomery 240-777-0311

INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS

Mantente conectado con MCPS www.

montgomeryschoolsmd.org

Para información y anuncios de emergencia de todo el sistema:

MCPS en Twitter www.twitter.com/mcps MCPS en español www.twitter.com/mcpsespanol MCPS en Facebook www.facebook.com/mcpsmd MCPS en español www.facebook.com/mcpsespanol Alert MCPS (Alerta MCPS) . . www.montgomeryschoolsmd.org/alertMCPS





INFORMACIÓN Y ANUNCIOS DE EMERGENCIA DE MCPS (CONTINÚA)

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA www.montgomeryschoolsmd.org

Búsqueda:

Directorio de las escuelas de MCPS (MCPS School Directory)

Directorio del personal de MCPS (MCPS Staff Directory)

Plan estratégico de MCPS (MCPS Strategic Plan)

Deportes (Athletics)

Estar Bien 365 (Be Well 365)

Consejo de Educación (Board of Education)

Acoso (bullying), hostigamiento e intimidación (Bullying, Harassment, and Intimidation)

Rutas de autobuses (Bus Routes)

Abuso y negligencia de menores (Child Abuse and Neglect)

Centro de Carreras Universitarias y Profesionales (College and Career Center)

Educación de Sentido Común (Common Sense Education)

Boletín de cursos (Course Bulletin)

Cibercivilidad y ciberseguridad (Cybercivility and CyberSafety)

Requisitos para un diploma (Diploma Requirements)

Pandillas y actividad de pandillas (Gangs and Gang Activity)

RECURSOS DE MCPS DISPONIBLES EN LÍNEA (CONTINÚA)

www.montgomeryschoolsmd.org

Calificaciones e informes (Grading and Reporting)

Directrices para el respeto a la diversidad religiosa (Guidelines for Respecting Religious Diversity)

Directrices para la identidad de género de los estudiantes (Guidelines for Student Gender Identity)

Menús de almuerzo (Lunch Menus)

Evaluaciones de las Escuelas Secundarias de Maryland (Maryland High School Assessments)

Contra la discriminación (Nondiscrimination)

Camino hacia la graduación en línea (Online Pathway to Graduation)

Educación Física (Physical Education)

Políticas y reglamentos (Policies and Regulations)

Servicios psicológicos (Psychological Services)

Servicios de asuntos estudiantiles (Pupil Personnel Services)

Denuncias de abuso y negligencia de menores (Reporting Allegations of Child Abuse and Neglect)

Justicia restaurativa (Restorative Justice)

Servicios de consejería escolar (School Counseling Services)

Servicios de salud escolar (School Health Services)

Seguridad escolar (School Safety)

Acoso sexual (Sexual Harassment)

Ciudadanía digital en las redes sociales (Social Media Digital Citizenship)

Educación Especial (Special Education)

Programas especiales (Special Programs)

Planificación estratégica (Strategic Planning)

Código de Conducta Estudiantil (Student Code of Conduct)

Aprendizaje en línea para los estudiantes (Student eLearning)

Privacidad del estudiante (Student Privacy)

Aprendizaje Mediante Servicio Estudiantil (Student Service Learning, SSL)

Prevención de suicidio (Suicide Prevention)

Escuela de verano (Summer School)

INTRODUCCIÓN

En las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS), nuestro compromiso a los estudiantes está enraizado en una cultura de respeto y equidad. Celebramos la rica diversidad de nuestra comunidad y nos aseguramos de que cada estudiante tenga la oportunidad de prosperar y tener éxito. Este compromiso está firmemente arraigado en la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural, que refuerza nuestra dedicación duradera para fomentar un entorno inclusivo, equitativo y de aceptación para todos. Reconocemos la importancia de proporcionar un espacio seguro y de apoyo para nuestros estudiantes LGBTQ+, libre de discriminación, acoso (bullying) y hostigamiento. Creemos que los estudiantes deben poder expresar su identidad de género de manera auténtica y sin miedo, y deben esperar aprender en un entorno que refleje y respete su identidad única y sus experiencias de vida. Como distrito escolar, estamos comprometidos a reconocer y respetar los asuntos de identidad de género, hacer adaptaciones razonables en respuesta a las solicitudes de los estudiantes y garantizar la privacidad y confidencialidad de cada estudiante.

Para consolidar y aclarar las diversas políticas del Consejo, los reglamentos de MCPS y los procedimientos que abordan este tema crucial, hemos desarrollado esta guía integral. Creemos que es esencial tener toda esta información disponible en un solo lugar, proporcionando claridad y estableciendo expectativas claras para nuestros estudiantes, familias, personal y comunidad. A lo largo de la creación de esta guía, hemos colaborado activamente con el Subcomité MCCPTA-LGBTQ+ y otras partes interesadas, cuyas invaluables contribuciones han profundizado nuestro compromiso con nuestros valores fundamentales de Aprendizaje, Relaciones, Respeto, Excelencia y Equidad. Les extendemos nuestro más sincero agradecimiento por su asociación y colaboración. Es a través de estas asociaciones significativas que continuamos mejorando nuestro dedicación a crear ambientes de aprendizaje seguros, positivos y respetuosos para todos nuestros estudiantes.

MCPS apoya a los estudiantes a fin de que puedan participar en la vida escolar de una manera que coincida con su identidad de género declarada de manera constante, incluidos los estudiantes que se identifican como transgénero o de género no conformista. MCPS se esfuerza por:

- Reducir la estigmatización y la marginalización de estudiantes transgénero y de género no conformista.
- Fomentar la integración social y la inclusión cultural de estudiantes transgénero y de género no conformista.
- Respetar el derecho de los estudiantes de mantener privada y confidencial su identidad de género o su estado de transgénero.
- Proporcionar apoyo al personal de MCPS para facilitar abordar los asuntos relacionados con la identidad y expresión de género de los estudiante de una manera apropiada y consistente.

Esperamos que les sirvan de ayuda estas directrices. Si tienen preguntas sobre cualquier aspecto de esta guía, por favor, consulten primero con los administradores de su escuela. Si tienen más preguntas, por favor comuníquense con la Oficina de Operaciones del Distrito de MCPS (MCPS Office of District Operations), Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliace), llamando al 240-740-3215, en SWC@mcpsmd.org o TitleIX@mcps.org. Una guía rápida de género estudiantil está disponible de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento. Si tienen preguntas a las que el personal de MCPS no pueda responder, también pueden contactar a la jefa del personal del Consejo de Educación (Board of Education chief of staff), llamando al 240-740-3030, o en boe@mcpsmd.org.

Definiciones

Las definiciones aquí provistas no pretenden clasificar a los estudiantes sino ayudar a entender a los estudiantes transgénero y de género no conformista. Los estudiantes podrían o no usar estos términos al describirse a sí mismos.^{3,4}

AGÉNERO Sin género (también "sin género declarado" o "sin ningún género").

CISGÉNERO Una persona cuya identidad de género y expresión de género concuerdan con el sexo asignado a esa persona al nacer; una persona que no es transgénero o de género no convencional.

EXPRESIÓN DE GÉNERO La forma en que una persona representa o expresa su género a otros, a menudo a través de comportamiento, vestimenta, peinados, actividades, voz, manera de hablar y elección de palabras o maneras.

FLUIDEZ DE GÉNERO Una persona cuya identidad de género o expresión de género no es fija y cambia con el correr del tiempo, dependiendo de la situación.

IDENTIDAD DE GÉNERO El sentido profundamente internalizado o el conocimiento psicológico de una persona sobre su propio género. La identidad de género de una persona puede ser la misma o puede ser distinta del sexo asignado al nacer. La mayoría de las personas tienen una identidad de género que concuerda con su sexo asignado al nacer. Para algunos, sin embargo, su identidad de género es distinta al sexo asignado al nacer. Todas las personas tienen identidad de género, no sólo las personas transgénero o las personas de género no conformista. Para los propósitos de esta guía, la identidad de género de un estudiante es aquella que el estudiante declara de manera consistente en la escuela.

GÉNERO NO CONFORMISTA Un término para individuos cuya expresión de género difiere de las expectativas convencionales o estereotípicas, tales como niños "femeninos", niñas "masculinas" y aquellos cuya expresión de género puede ser andrógina. Esto incluye a personas que se identifican fuera de las categorías de género tradicionales o que se identifican con dos o más géneros. Otros términos que pueden tener significados similares incluyen "género diverso" o "género expansivo".

INTERSEXO Una gama de condiciones asociadas con el desarrollo de características sexuales físicas que no se ajustan a la definición típica de masculino o femenino.

LGBTQ Un acrónimo en inglés que describe a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer y personas que cuestionan su género. A menudo esta sigla se escribe como LGBTQ+ en un esfuerzo por ser más inclusivo. También se expresa como LGBTA para incluir a personas que son asexuales, o LGTBI, con la I representando intersexo o LGBTQIA para representar a todo lo antes mencionado.

NO BINARIO Una persona que no se identifica solamente, o en absoluto, como del sexo masculino o femenino. Algunas personas no binarias también son personas transgénero.

SEXO ASIGNADO AL NACER La asignación sexual registrada en el acta de nacimiento de un recién nacido, si este dato se registra al nacer.

ORIENTACIÓN SEXUAL Describe la atracción emocional, romántica o sexual de una persona hacia otras personas. Algunos ejemplos de orientación sexual son heterosexual/hetero, gay, lesbiana, bisexual, asexual o pansexual.

TRANSGÉNERO Un adjetivo que describe a una persona cuya identidad o expresión de género difiere de aquella tradicionalmente asociada con el sexo asignado a la persona al nacer. Otros términos que pueden tener significados similares son "transexual" y "trans".

TRANSICIÓN El proceso mediante el cual una persona decide vivir como el género con el cual la persona se identifica, y no con el género asignado al nacer. A fin de expresar abiertamente su identidad de género a otras personas, las personas transgénero pueden adoptar una serie de medidas (por ejemplo, usar un apodo o cambiar su nombre legalmente y/o su designación de sexo en documentos legales; elegir ropa y peinados que reflejen su identidad de género; y, en general, vivir y presentarse de manera consistente a los demás con su identidad de género). Algunas personas transgénero, pero no todas, toman hormonas o se someten a operaciones quirúrgicas para cambiar su cuerpo a fin de que concuerde con su identidad de género. Aunque el cambio de género incluye la presentación pública de la expresión de género de una persona, el cambio de género es un proceso personal y las personas que hacen la transición tienen derecho a su privacidad.

OPCIÓN X Opción de declaración de género para una persona que no se identifica con las categorías binarias de "M" de masculino o "F" de femenina.

Trabajando de manera proactiva con estudiantes transgénero y de género no conformista

Plan de apoyo de género

El director (o su designado), en colaboración con el estudiante y la familia del estudiante (si la familia respalda al estudiante), deberá desarrollar un plan para asegurar que el estudiante tenga igual acceso e iguales oportunidades de participar en todos los programas y actividades escolares y que de cualquier otra manera esté protegido contra la discriminación basada en género en la escuela. El director, su designado o un profesional de salud mental de la escuela (p. ej., psicólogo escolar o consejero escolar) deberán usar el Formulario 560-80 de MCPS, Formulario de admisión: Apoyo a los Estudiantes, Identidad de Género, para ayudar con este proceso

¹Para obtener más información y listas de recursos adicionales, consulte Departamento de Educación del Estado de Maryland, Proporcionar espacios seguros para jóvenes transgénero y de género no conforme:

Directrices para la No Discriminación por Identidad de Género (octubre 2015), disponible en marylandpublicschools.org/about/Documents/DSFSS/SSSP/ProvidingSafeSpacesTransgendergenderNonConformingYouth012016.pdf.

Políticas del Consejo de Educación del Condado de Montgomery y Reglamentos de MCPS Relacionados: ACA, ACF, JHF, JHF-RA, ACA-RA, ACF-RA, COA, COA-RA

³La terminología que se usa en estas directrices tiene como intención ser lo más inclusiva posible; no obstante, se entiende que los términos y el lenguaje están evolucionando y pueden rápidamente quedar desactualizados.

^{&#}x27;Las definiciones fueron informadas por las siguientes fuentes: American Civil Liberties Union; American Psychological Association; Baltimore City Schools; California School Boards Association; Chicago Public Schools; District of Columbia Public Schools; Gay, Lesbian, and Straight Education Network; Howard County Public Schools; Human Rights Campaign; Lambda Legal; Maryland State Department of Education; Maryland Public Secondary Schools Athletic Association; Massachusetts Department of Elementary and Secondary Education; National Collegiate Athletic Association; National School Boards Association; New York City Department of Education; PFLAG; y Trevor Project.

y asistir al estudiante a que participe en la escuela. El formulario completado debe ser guardado en un lugar seguro y no puede estar incluido en el expediente acumulativo o confidencial de un estudiante. Aunque todo el personal escolar deberá implementar el plan de manera consistente, el formulario en sí está pensado para ser usado o accedido por otros miembros del personal escolar.

- Las necesidades de cada estudiante deberán ser evaluadas caso por caso, y todos los planes deberán ser evaluados continuamente y revisados según sea necesario. Como parte del plan, las escuelas deberán identificar a un miembro o miembros del personal que servirán como contacto/s principal/es para el estudiante. El plan deberá detallar cómo se proveerá el apoyo y cómo y a quién se revelará la información.
- Además, cada plan deberá incluir el nombre y pronombres identificados del estudiante; deportes; actividades extracurriculares; vestuarios; baños; espacios seguros; zonas seguras; y otros apoyos de seguridad y eventos formales, tales como la ceremonia de graduación.

Comunicación con las familias

Antes de contactar a los padres/tutores de un estudiante, el director o el miembro de personal deberá hablar con el estudiante para determinar el nivel de apoyo que el estudiante recibe o anticipa recibir en el hogar. En algunos casos, los estudiantes transgénero y de género no conformista no pueden expresar abiertamente su identidad de género en el hogar debido a preocupaciones relacionadas con seguridad o por falta de aceptación. Las cuestiones de identidad de género pueden ser complejas y pueden implicar conflictos familiares. Si ese es el caso, y se requiere apoyo, se debe comunicar con Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance, SWC). En tales casos, el personal apoyará el desarrollo de un plan dirigido por el estudiante que permita la inclusión de la familia, si fuese posible, teniendo en cuenta las preocupaciones de seguridad, así como la privacidad del estudiante, y reconociendo que proporcionar apoyo a un estudiante es fundamental, incluso cuando se carezca del apoyo familiar.

Privacidad y divulgación de información

- Todos los estudiantes tienen derecho a su privacidad. Esto incluye el derecho a mantener privado el estado de transgénero o la presentación de género no conformista en la escuela.
- La información sobre el estado de transgénero de un estudiante, el nombre legal o el sexo asignado al nacer pueden constituir información médica confidencial. Revelar esta información a otros estudiantes, a sus padres/tutores o a terceros podría violar las leyes de privacidad, tal como la Ley Federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act, FERPA).
- Las escuelas se asegurarán de que toda la información médica, incluso aquella relacionada a estudiantes transgénero, se mantenga confidencial de acuerdo con las leyes estatales, locales y federales aplicables a la privacidad.
- Por favor tenga en cuenta que no se exige un diagnóstico médico, tratamiento y/u otra documentación para que una escuela acepte pedidos de adaptaciones relacionadas con presentación, identidad y diversidad de género.
- Los estudiantes transgénero y de género no conformista tienen derecho a hablar sobre su identidad y expresión de género

- y demostrarlas abiertamente y decidir cuándo, con quién y cuánta información privada compartir. El hecho de que los estudiantes elijan revelar su estado a miembros del personal o a otros estudiantes no autoriza a los miembros del personal escolar a revelar a otros el estado de los estudiantes, incluido a los padres/tutores y otros miembros del personal escolar, a menos que se exija legalmente hacerlo o a menos que los estudiantes hayan autorizado revelarlo.
- Es inapropiado hacerles más preguntas que las necesarias a estudiantes transgénero o de género no conformista para brindarles apoyo en la escuela.

■ Nombres/pronombres

Todos los estudiantes tienen derecho a ser referidos por su nombre y/o pronombre identificado. El personal escolar deberá dirigirse a un estudiante por el nombre y pronombre que corresponda a la identidad de género que el estudiante declara de manera consistente en la escuela. No se exige que los estudiantes cambien sus expedientes escolares permanentes como se describe en la siguiente sección (p. ej., obtener una orden judicial con un nombre y/o una nueva acta de nacimiento) como un prerrequisito para que se les llame por el nombre y pronombre que corresponda al nombre con el que se identifican. En la medida de lo posible, y conforme a estas directrices, el personal escolar se esforzará por mantener la confidencialidad del estado de transgénero del estudiante.

Comunicación del personal

Siempre que las escuelas no estén legalmente obligadas a utilizar el nombre legal de un estudiante o el sexo asignado al nacer en los registros escolares y otros documentos, la escuela deberá utilizar el género y el nombre identificados por el estudiante en documentos tales como las listas de clase, insignias de identificación, anuncios, certificados, periódicos, circulares de noticias y anuarios escolares.

Para evitar equivocaciones de género o de nombre, las escuelas deberán tener especialmente en cuenta que toda la información que se comparta con los maestros suplentes deberá estar en consonancia con el género y el nombre identificados del estudiante.

- Las escuelas deberán intentar minimizar el uso de notas de autorización y otros formularios específicos a la escuela que requieran divulgación del género de un estudiante o usar vocabulario con diferenciación de género, tal como niños/ niñas (en lugar de estudiantes) o madre/padre (en lugar de padres/tutores).
- A menos que el estudiante o sus padres/tutores hayan especificado lo contrario, al comunicarse con los padres/ tutores de un estudiante transgénero, el personal de MCPS deberá utilizar el nombre legal del estudiante y el pronombre que corresponda al sexo asignado al estudiante al nacer.
- Preguntar acerca de los pronombres hace que los espacios sean más inclusivos y acogedores para personas transgénero, de género no conformista y no binario.

■ Expedientes escolares permanentes

Las escuelas tienen la obligación de mantener un expediente estudiantil permanente de cada estudiante, que incluye el género y el nombre legal del estudiante. Los estudiantes o padres/tutores que buscan cambiar el género o el nombre legal del estudiante deberá consultar el consejero escolar, que les ayudará a completar el Formulario 560-80, Formulario de toma de datos: Apoyo a la Identidad

de Género de los Estudiantes (SWC), y dirijan cualquier pregunta a Bienestar Estudiantil y Cumplimiento. Los cambios del género y del nombre legal de un estudiante están sujetos a otros requisitos por el Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education, MSDE). Para más información, consulte el Reglamento JOA-RA de MCPS, Expediente Escolar del Estudiante.

Cambio de nombre legal: El expediente permanente de un estudiante será modificado para reflejar un cambio en el nombre legal del estudiante cuando se reciba documentación de que dicho nombre legal ha cambiado. Cualquiera de los siguientes documentos es evidencia de un cambio de nombre legal:

- Acta de nacimiento
- Pasaporte/visa
- Certificado médico
- Certificado de bautismo o de la iglesia
- Certificado de un hospital
- Declaración jurada del padre/madre/tutor
- Registro de nacimiento
- Otra evidencia del acta de nacimiento

Si un estudiante o los padres/tutores de un estudiante solicita un cambio al expediente permanente del estudiante, pero sin tener dicha documentación, la escuela deberá contactar a SWC.

Cambio de género: La autoidentificación del género de un estudiante es suficiente para el expediente permanente del estudiante. De acuerdo con la guía de MSDE, el expediente de un estudiante puede identificar al estudiante como masculino, femenino o género X. El Manual del sistema de registros estudiantiles de Maryland permite la autoidentificación del género de un estudiante en los expedientes estudiantiles de la siguiente manera:

- 1-Masculino
- 2-Femenino

X-No binario, el estudiante no se identifica como masculino ni femenino o se identifica como ambos

Prevención de divulgación: La escuela debe proteger la identidad anterior del estudiante una vez que haya ocurrido un cambio en el género y/o el nombre legal del estudiante. Por favor, consulte el Manual de mantenimiento de expedientes del estudiante, Departamento de Responsabilidad Compartida o SWC para información adicional.

En situaciones que exijan que las escuelas utilicen el género y el nombre legal del expediente permanente del estudiante, tales como los exámenes estandarizados o informes al Departamento de Educación del Estado de Maryland, el personal y administradores escolares adoptarán prácticas para evitar revelar inadvertidamente el género y el nombre legal del estudiante cuando estos difieran del nombre y género con el que el estudiante se identifique.

Cuando se haya efectuado un cambio de género y/o nombre en el expediente escolar permanente—

- la escuela deberá notificar al Departamento de Responsabilidad Compartida para que se pueda realizar la debida notificación a MSDE v
- los administradores escolares deberán notificar a las familias que deben presentar una copia actualizada de cualquier documentación provista a la escuela que fuera generada por fuentes externas (p. ej., registros de inmunización, órdenes médicas u otros registros provenientes de médicos).

Exalumnos: Del mismo modo, el expediente permanente de un exalumno deberá ser modificado para reflejar un cambio en el género y/o el nombre legal del exalumno, una vez que se reciba

documentación de que dicho género y/o nombre legal han cambiado. Estos cambios son procesados por Registros Centrales (*Central Records*).

■ Código de vestimenta

- Los estudiantes transgénero y de género no conformista tienen derecho a vestirse de una manera consistente con su identidad de género o expresión de género, siempre que cumplan con el código de vestimenta de MCPS. El personal escolar no hará cumplir el código de vestimenta de una manera más estricta para estudiantes transgénero y de género no conformista que para otros estudiantes.
- Las escuelas deberán considerar los códigos de vestimenta de género neutral para las fotos de la clase o del anuario escolar, ceremonias de la sociedad del cuadro de honor, ceremonias de graduación y fiestas de baile. Además, en circunstancias en las cuales se usa vestimenta de acuerdo al género (p. ej., en espectáculos y actuaciones), a los estudiantes se les deberá permitir vestir atuendos asociados con su identidad de género.

Actividades basadas en género

- Las escuelas deberán evaluar todas las políticas basadas en género, reglas y prácticas, y deberán mantener sólo aquellas que tengan un propósito pedagógico claro y sensato. Por ejemplo, si los grupos musicales y de actuación organizan a los estudiantes en secciones, ellos deberán intentar agruparlos de acuerdo al tipo de voz/cualidades vocales, en lugar de agruparlos por género.
- En todos los casos en que se separen a los estudiantes por género en actividades escolares o que estén sujetos a una regla, política o práctica específica a un género que de otra manera sería legal, se deberá permitir que los estudiantes participen de una manera consistente con su identidad de género.

Áreas separadas por género

- Donde las instalaciones sanitarias/baños estén asignados por género, se debe proporcionar a los estudiantes acceso a instalaciones para un género específico (p. ej., baños, vestuarios y salas para cambiarse) que concuerden con su identidad de género declarada de manera consistente en la escuela.
- A petición de cualquier estudiante que por motivos de seguridad, privacidad o por cualquier otro motivo que sea, se sienta incómodo usando una instalación sanitaria/baño compartido, se le deberá proveer un arreglo alternativo seguro y no estigmatizante, como un baño individual, o en el caso de los vestuarios, un separador para privacidad o una cortina en las áreas de cambio de ropa, usar un baño privado cercano o una oficina o tener un horario separado para cambiarse de ropa. Se deberá proveer al estudiante acceso de una manera que proteja su confidencialidad.
- A los estudiantes que tienen derecho a usar una instalación sanitaria/baño de acuerdo con su identidad de género no se les puede exigir que hagan uso de un arreglo alternativo. Los arreglos alternativos deberán usarse únicamente a pedido de un estudiante y de una manera que mantenga confidencial el estado de transgénero del estudiante.

Algunos estudiantes podrían sentirse incómodos si un estudiante transgénero usa las mismas instalaciones sanitarias/baños designados para un sexo específico. Esta incomodidad no es motivo para negarle acceso al estudiante transgénero. Los administradores escolares y el personal de consejería escolar deberán trabajar con los estudiantes para abordar su incomodidad, para fomentar entendimiento sobre identidad de género y crear una cultura escolar que respete y valore a todos los estudiantes.

■ Nueva construcción/remodelación

- Si las instalaciones existentes no cumplen los requisitos de la administración escolar de proveer una instalación sanitaria de género neutral para los estudiantes, las escuelas deberán trabajar con el Departamento de Administración de Instalaciones (*Department of Facility Management*) para desarrollar planes para instalaciones sanitarias/baños que podrían incluir remodelación de las instalaciones sanitarias/ baños existentes.
- Teniendo en mente la seguridad de los estudiantes, el Departamento de Administración de Instalaciones deberá trabajar para diseñar instalaciones sanitarias/baños para uso de los estudiantes y del público.
- En la medida que sea factible, MCPS deberá construir por lo menos un baño de género neutral en cada piso y en áreas muy transitadas.
- En la medida que sea factible, MCPS deberá incorporar en el diseño de nuevas escuelas y en remodelaciones de escuelas por lo menos una instalación sanitaria de género neutral para cambiarse de ropa, facilitando las consideraciones de seguridad y confidencialidad en el diseño y ubicación de la instalación sanitaria de género neutral.

Clases de educación física y deportes intramuros

En todos los casos en que la escuela provea clases de educación física con separación de género y deportes intramuros, se debe permitir a los estudiantes que participen de una manera consistente con su identidad de género.

■ Deportes interescolares

- La participación de estudiantes transgénero y de género no conformista en deportes interescolares se determina de acuerdo con las políticas y las directrices de la Asociación de Deportes de Escuelas Secundarias Públicas de Maryland (Maryland Public Secondary Schools Athletic Association, MPSSAA) (disponibles en línea en www.mpssaa.org/ assets/1/6/MPSSAA_Transgender_Guidance_revised_8.16.pdf).
- Según la guía de MPSSAA y a fin de asegurar la imparcialidad, la integridad de los deportes femeninos y la igualdad de oportunidades de participar sin discriminación, se permitirá que los estudiantes transgénero y estudiantes de género no conformista de MCPS participen en equipos deportivos interescolares correspondientes a lo siguiente
 - sexo asignado al estudiante al nacer, o
 - género al cual el estudiante ha hecho transición, o

- La identidad de género del estudiante declarada de manera consistente en la escuela.
- Una vez que MCPS haya emitido una determinación de elegibilidad para participar en un equipo deportivo interescolar que corresponde a la identidad de género del estudiante que declara de manera consistente en la escuela (como se indica en el Formulario 560-80 de MCPS), se otorga la elegibilidad por la duración de la participación del estudiante en los deportes interescolares.
- Las escuelas deberán remitir cualquier apelación relacionada con la elegibilidad de participación en deportes interescolares al Departamento de Deportes de MCPS.
- Competiciones en otras escuelas: Las adaptaciones que se proveen en la escuela local deberán estar disponibles en otras instalaciones con el consentimiento del estudiante y como parte del plan del estudiante. El entrenador o escuela local deberán notificar a la escuela a ser visitada sobre cualquier adaptación necesaria, manteniendo confidencial la identidad del estudiante.

Clubs

- Muchas de las escuelas de enseñanza media y escuelas secundarias de MCPS tienen clubs dirigidos por estudiantes que conectan y apoyan los intereses de estudiantes LGBTQ y estudiantes de género no conformista, tales como los clubs de la Alianza de Género y Sexualidad (Gender and Sexuality Alliance, GSA). Estos clubs deberán funcionar como cualquier otro club, con fines claramente definidos.
- Las escuelas no pueden prohibir que los estudiantes formen grupos únicamente porque los mismos incluyan charlas de temas legales controvertidos y complejos.

Educación al Aire Libre/excursiones que incluyen estadía durante la noche

- A los estudiantes se les debe permitir participar de acuerdo con su identidad de género declarada de manera consistente en la escuela.
- Los arreglos para dormir se deberán organizar con el estudiante y su familia (si la familia respalda al estudiante).
 A petición del estudiante, se le deberá proporcionar una alternativa segura y no estigmatizante, como un área privada para dormir, si fuera factible.
- Las escuelas deberán tratar de acomodar a cualquier estudiante que pueda desear más privacidad, si fuese factible, sin aislar a otros estudiantes.
- El estado de transgénero de un estudiante es información confidencial y el personal escolar no puede revelarlo o exigir revelación del estado de transgénero de un estudiante o de otros estudiantes o sus padres/tutores, en lo relacionado con una excursión escolar, sin el consentimiento del estudiante y/o los padres/tutores del estudiante.

Acoso (bullying), hostigamiento o intimidación y evaluación de amenaza

- Los estudiantes LGBTQ tienen mayor incidencia de ser víctimas de acoso, hostigamiento o intimidación, así como un índice más alto de contemplación de suicidio y son cinco veces más propensos a intentar suicidarse que estudiantes que no son LGBTQ.
- La Política JHF del Consejo, Acoso, Hostigamiento o Intimidación, establece el compromiso del Consejo hacia un ambiente libre de acoso, hostigamiento o intimidación, a fin de que las escuelas sean lugares seguros para aprender; y el Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso Escolar, Hostigamiento o Intimidación Estudiantil, estipula procedimientos que abordan la prohibición del acoso en las escuelas. Estos están disponibles en el sitio web de MCPS, en https://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jhf.pdf and https://www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/jhfra.pdf.
- La Política COA del Consejo, *Bienestar de los Estudiantes* v Seguridad Escolar, establece v mantiene un proceso de evaluación de conducta amenazante, basado en una valoración de los comportamientos, y proporciona medidas preventivas o correctivas apropiadas para mantener entornos escolares y lugares de trabajo seguros y protegidos. Todos los niños merecen un entorno escolar seguro y favorable que apove su bienestar físico, social y psicológico. De acuerdo con la Política ACA del Consejo, No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural, las medidas de seguridad escolar no deberán reforzar prejuicios contra, o depender de perfiles estereotipados de, estudiantes basándose en sus características personales reales o percibidas. El Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de Comportamiento Amenazante, requiere que el personal responsable de la implementación de los procedimientos de evaluación de conducta amenazante a nivel escolar esté capacitado para comprender los prejuicios implícitos, promover una conciencia de diversidad y considerar el riesgo de autolesión o la presencia de ideas suicidas. La Política COA del Consejo de Educación, Bienestar de los Estudiantes y Seguridad Escolar, y el Reglamento COA-RA de MCPS, Evaluación de Comportamiento Amenazante, están disponibles en el sitio web de MCPS en www. montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/coa.pdf y www.montgomeryschoolsmd.org/departments/policy/pdf/ coara.pdf
- Acoso y hostigamiento incluyen conducta dirigida a un estudiante basada en la identidad de género o expresión de género real o percibida de un estudiante, e incluyen conducta que victimiza a un estudiante debido a una característica de un amigo, miembro de la familia u otra persona o grupo con quien un estudiante se asocia.
- El uso de dicho lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio puede considerarse acoso, hostigamiento o intimidación. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito.
- Las quejas que alegan discriminación, hostigamiento o intimidación dirigido a un estudiante basado en la identidad de género o expresión de género real o percibida de un

- estudiante deberán ser tratadas de la misma manera que otras quejas por discriminación u hostigamiento. Existen estructuras de denuncia, según lo exige el Reglamento JHF-RA de MCPS, Acoso Escolar, Hostigamiento e Intimidación Estudiantil, que incluye el formulario 230-35 de MCPS, así como el Bienestar y Salud Mental Estudiantil Más Fuerte de MCPS. Solicitud. Las escuelas deberán estar atentas y abordar el acoso y el hostigamiento sin demora.
- El personal escolar deberá tomar todas las medidas razonables en sus escuelas para garantizar la seguridad y el acceso para estudiantes transgénero y de género no conformista y para apoyar los derechos de los estudiantes de declarar su identidad de género y expresión de género.
- Los estudiantes no serán disciplinados basado en su identidad de género o expresión de género real o percibida.
- Se recomienda a las escuelas que pidan a las organizaciones estudiantiles apropiadas según la edad que creen y dirijan programas para tratar asuntos relacionados con la prevención de acoso para todos los estudiantes, con un énfasis en los estudiantes LGBTO.

Espacios seguros

- Pase para salir de la clase o pase "Flash": Si fuese necesario, las escuelas deberán permitirle a un estudiante transgénero o de género no conformista que vaya a un lugar seguro (p. ej., la oficina principal, la oficina de los consejeros escolares) en cualquier momento en que el estudiante se enfrente a una situación donde se sienta inseguro o incómodo.
- Espacios seguros: Las escuelas designarán los salones de clase de ciertos maestros, oficinas específicas o un lugar en la escuela que se determine como una zona segura adonde cualquier estudiante, por cualquier motivo que sea, pueda ir para sentirse libre de ser juzgado y para sentirse cómodo y seguro. Las escuelas también deberán asegurarse de que el personal que tenga un rótulo de espacio seguro pegado en su puerta haya recibido la capacitación adecuada relacionada con proporcionar entornos inclusivos y afirmativos.

Apoyo al personal

La Política ACA del Consejo de Educación, No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural, protege a todos los empleados de MCPS de cualquier forma de discriminación. incluidas las acciones que estén motivadas por una intención odiosa de atacar a los individuos basándose en sus características personales reales o percibidas, así como en actos de odio, violencia, insensibilidad, falta de respeto o represalias—como abuso verbal, acoso, intimidación, calumnias, amenazas, violencia física, vandalismo o destrucción de bienes—que impiden o afectan el entorno de aprendizaje o laboral y que abarcan el racismo, el sexismo, las cuestiones de identidad de género y otras formas de prejuicios institucionales en todas sus manifestaciones. Se alienta al personal que esté buscando orientación y apoyo para cuestiones relacionadas con la identidad de género a que se comunique con el coordinador de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development, OHRD), Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations, DCI), llamando al 240-740-2888.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, origen étnico, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/ estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover la equidad, la inclusión y la aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, No Discriminación, equidad y competencia cultural. Esta política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan y, en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también proporciona igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos designados para niños y jóvenes.*

Es la política del estado de Maryland que todas las escuelas y programas escolares públicos y financiados con fondos públicos operen de acuerdo con:

- (1) Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles (Civil Rights Act) de 1964; y
- (2) Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland (Education Article of the Maryland Code), que establece que las escuelas y programas públicos y financiados con fondos públicos, no pueden
 - (a) discriminar contra un estudiante actual, un estudiante potencial, o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial sobre la base de la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género, o discapacidad;
 - (b) rechazar la matrícula de un estudiante potencial, expulsar a un estudiante actual o, retener privilegios de un estudiante actual, un estudiante potencial o el padre o tutor de un estudiante actual o potencial, debido a la raza, origen étnico, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o
 - disciplinar, invocar una multa o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presenta una queja alegando que el programa o la escuela discriminó contra el estudiante, independientemente del resultado de la queja.*1

Por favor tenga en cuenta que la información de contacto y los requisitos de contenido federales, estatales o locales pueden cambiar entre ediciones de este documento y reemplazarán las declaraciones y referencias incluidas en esta versión. Consulte la versión en línea para obtener la información más actualizada en www.montgomeryschoolsmd. ora/info/nondiscrimination.

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS***	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS***
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Wellfare and Compliance) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resources Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina de Apoyo y Mejora Escolar (Office of School Support and Improvement) Bienestar y Servicios Estudiantiles (Well-Being and Student Services) 850 Hungerford Drive, Room 257, Rockville, MD 20850 240-740-3109 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento de la ADA (ADA Compliance Coordinator) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org

Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluido el acoso sexual, contra estudiantes o miembros del personal***

Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Wellfare and Compliance) 15 West Gude Drive, Suite 200, Rockville, MD 20850 240-740-3215 | TitleIX@mcpsmd.org

- *Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria (Elementary and Secondary Education Act), según enmendada.
- **Esta notificación cumple con la Sección 13A.01.07 del Código de Reglamentos de Maryland (Code of Maryland Regulations).
- ***Se pueden presentar quejas o denuncias por discriminación en otras agencias, como las siguientes: Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commision, EEOC), Oficina de campo de Baltimore, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights, MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; Oficial de equidad de la agencia (Ágency Equity Officer), Oficina de Garantía y Cumplimiento de Equidad (Office of Equity Assurance and Compliance), Oficina del Superintendente Estatal Adjunto de Operaciones (Office of the Deputy State Superintendent of Operations), Departamento de Educación del Estado de Maryland (Maryland State Department of Education), 200 West Baltimore Street, Baltimore, MD 21201-2595, oeac.msde@maryland.gov; o Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights, OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS llamando al 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas (sign language) o transliteración de palabras complementadas (cued speech) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), $mcps interpreting services @mcps md.org, o \ MCPS Interpreting Services @mcps md.org. \\$

Maryland's Largest School District

MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Publicado por Department of Materials Management para Office of District Operations

